



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2015.- (Nº 4 DE 2015).

ASISTENTES

Presidente

Don Miguel Valor Peidro.

Vicepresidenta 1º

Doña Luisa Pastor Lillo.

Vicepresidente 2º

Don Juan José Berenguer Alcobendas.

Vocales

Don Antonio Ardid Muñoz.
Doña Marita Carratalá Aracil.
Don Sebastián Cañadas Gallardo.
Don José Antonio Bermejo Castelló.
Don Manuel Aracil Lloréns.
Don Santiago Román Gómez.
Don Rafael Juan Lillo Tormo.
Don Antonio Pérez González.
Don Luis Vicente Castelló Vicedo.

Secretario, en funciones

Don Juan Javier Maestre Gil.

Interventor, en funciones

Don Joaquín Oltra Gisbert.

Otros asistentes, asesores

Don José Andrés Lluch Escrivano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Don Braulio Gambín Molina.
Doña Clara Isabel Perales Hernández.

En la Ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día dos de abril de dos mil quince, se reunieron, en el Salón de la Mancomunidad destinado a estos efectos, bajo la Presidencia de don Miguel Valor Peidro, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión ordinaria, con sujeción al orden del día formado para ella.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos que figuran a continuación, por el orden y con el resultado que también se indican.

A.- ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2015.

El acta de la sesión mencionada en el epígrafe, resulta aprobada por unanimidad de los miembros del Pleno que asistieron a ella.

2.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS DE 2015 Y 2016.

El artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, indica que “*En el caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo*”.

Mediante Decreto de esta Presidencia de fecha 23 de marzo de 2015, se aprueba la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013, y del resultado de la misma se observa que se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido este como la situación de equilibrio o superávit presupuestario, ya que existe una necesidad de financiación o déficit por importe de 344.148,05 euros.

En virtud de lo anterior, procede la elaboración de un Plan económico-financiero, que permita volver a la situación de equilibrio o superávit presupuestario, debiendo aprobarse por el Pleno de la Mancomunidad y posteriormente remitirse al Órgano de la Comunidad Autónoma que tiene establecida la tutela financiera.

En virtud de todo lo anterior, y haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas, el Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Plan económico-financiero que figura como anexo a esta Moción.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo y el Plan económico-financiero aprobado a la Generalitat Valenciana, Consellería de Hacienda y Administración Pública(Dirección General de Presupuestos), para que de acuerdo con el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012 proceda a su aprobación y seguimiento.

3.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE 2015.

Visto el expediente de modificación de crédito número 2, dentro del presupuesto de esta Mancomunidad.

Habida cuenta de la necesidad de realizar gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la memoria de veintisiete de marzo de 2015.

Que en el expediente consta el informe del Interventor.

A la vista de lo expuesto y haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas, el Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el expediente número 2 de modificación de créditos dentro del presupuesto de 2015 de esta Mancomunidad que presenta el siguiente resumen por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	CREDITO INICIAL	CRÉDITO EXTRA	TOTAL
160-63900	Obras acondicionamiento ambiental Parcela municipal del sector 7-F en T.M. Mutxamel	0,00	29.114,54	29.114,54
160-63901	Obras de conexión de la E.B. Gallo Rojo con la nueva conducción de impulsión hacia la E.B. El Campello	0,00	60.000,00	60.000,00
160-63902	Obras mejora drenaje calles Pilot y Dr. Gadea en T.M. de San Juan	0,00	42.251,11	42.251,11

FINACIACIÓN

RERMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 131.365,65.- euros

Segundo.- Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales

Tercero.- Que definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

4.- INFORMACIÓN DE ASUNTOS.

No hubo

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A.- Ruegos.-

No hubo.

B.- Preguntas.-

No hubo.

ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DE DÍA:

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario en funciones, que doy fe.

VºBº
El Presidente



Miguel Valor Peidro



Juan Javier Maestre Gil